

Proceso no. 2018-392

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., **10 FEB 2021** de dos mil veintiuno.

Se resuelve a continuación el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del proveído calendarado 27 de OCTUBRE DEL 2020.

Estudiados los argumentos de inconformidad expuesto por el recurrente en orden a prender la revocatoria del auto cuestionado, encuentra este fallador merito suficiente para acceder a la revocatoria del auto cuestionado en la medida que ya se encuentra notificado el curador ad litem de las personas que se crean con derecho al bien, como de los herederos indeterminados del demandado.

En mérito de lo brevemente expuesto el juzgado DISPONE:

- 1.- REPONER, para REVOCAR la decisión contenida en el proveído dictado el veintisiete (27) de octubre del año anterior (folio 90), del presente cuaderno.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior se dispone. Señalar la hora de las 9:00 a m del día 17 del mes de Febrero del 2021, para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 372 del C. G. del P.

La misma se llevará a cabo la forma que se les comunicará oportunamente.

En la misma audiencia se recibirá los interrogatorios a las partes razón por la cual se hace necesaria su comparecencia.

NOTIFÍQUESE

  
**GILBERTO REYES DELGADO**  
 Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 009 hoy **17 FEB 2021**  
 El Secretario,  
**NANCY LUCIA MORENO**